1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	**No. Plan de Adquisiciones**	2026-01
	Consecutivo	N/A
Tipo de Presupuesto Asignado	**Gasto de funcionamiento y de inversión**	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyo en el Anual de Adquisiciones	**Mantenimiento y ampliación del servicio Educativo del Distrito de Barranquilla Dotación de elementos, implementos, insumos y equipos para el control de la movilidad.**	
Código BPIN No.	NO APLICA	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	Diciembre de 2025	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	MIGUEL DIAZ NAVARRO	
Dependencia solicitante:	**SECRETARIA GENERAL DEL DISTRITO**	
Tipo de Contrato:	Arrendamiento	**Otro:**

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015 SECCIÓN 2. SUBSECCIÓN 1. PLANEACIÓN Artículo 2.2.1.1.2.1.1.)	
3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación	**La Secretaría General Del Distrito** tiene como misión coordinar y ejecutar las acciones de gestión para la adquisición y suministro de los bienes y servicios que se requieran para garantizar un eficiente funcionamiento de la Administración Central Distrital. Sus principales funciones van encaminadas a atender, por conducto de las distintas dependencias de la Administración Central Distrital la adquisición y administración de bienes y servicios para las diferentes dependencias de la Alcaldía Distrital. En la actualidad, no se cuenta con un parque automotor suficiente para atender todas las necesidades de movilización que requieren las distintas dependencias de la Alcaldía para cumplir con las funciones misionales que les son propias. Es por esto que la Secretaría General del Distrito, en aras de suministrarle a las demás dependencias las herramientas logísticas necesaria para que estas puedan desarrollar las actividades inherentes a su naturaleza, requiere la contratación del servicio de alquiler de vehículos. La contratación del servicio implica el traslado de los funcionarios y contratistas autorizados a distintos lugares y en diferentes tipos de horarios, incluso fines de semana, festivos y horarios nocturnos, por lo cual dicho servicio deberá brindarse con disponibilidad 24 horas. Adicionalmente, este servicio se hace

	necesario, porque en ocasiones, la Alcaldía Distrital de Barranquilla recibe a funcionarios del orden público nacional, los cuales asisten a diferentes actividades programadas por la Administración, requiriendo así, su movilización. El servicio no requiere combustible ni conductor, estos serán previstos por el Distrito. El alquiler de vehículos va dirigido a cubrir las necesidades de movilización que se presenten en diferentes dependencias del Distrito, por lo que la Secretaría General del Distrito por tener a cargo la gestión administrativa de la Entidad, requiere contar con vehículos que permitan suplir las necesidades de movilización de diferentes funcionarios en cumplimiento de sus funciones misionales. Adicionalmente **La Secretaría Distrital de Educación** bajo el precepto que señala la Educación como derecho fundamental y con el fin de velar por su calidad, por la formación moral, intelectual y física de los educandos, garantiza el adecuando cubrimiento del servicio. Por ello, le corresponde dirigir la formulación de políticas y proyectos del sector educativo en el Distrito, administrar y evaluar las estrategias y programas para el sector educativo, de conformidad con la legislación vigente y propendiendo por la cobertura, el mejoramiento de la calidad y la eficiencia de la educación de los diferentes niveles, garantizando una óptima administración y manejo de la prestación de servicio educativo en el Distrito de Barranquilla. Por lo que la Secretaría Distrital de Educación, en aras de contar con las herramientas logísticas necesaria para poder desarrollar las actividades inherentes a su naturaleza, requiere la contratación del servicio de alquiler de vehículos, que le permitirán cumplir con lo monitoreo para el acceso y permanencia de servicio educativo, el mejoramiento de la calidad e infraestructura educativa, y todas las actividades que garanticen el derecho fundamental a la Educación. Por otra parte, **la Secretaría Distrital de Planeación** tiene como principal función: dirigir y coordinar el desarrollo de los planes, programas y estrategias de los organismos y entidades que deban adoptarse en el Distrito, para la consecución de sus objetivos en forma eficiente y eficaz, con un claro sentido del cumplimiento de la finalidad del Estado. Así mismo, la Secretaría Distrital de Planeación está conformada por la Oficina de Planeación Socio Económica e Inversiones, Planeación Territorial, Oficina de Hábitat, y Oficina de Sisbén. Las cuales en su conjunto desarrollan actividades de índole operativas, administrativas y misionales, que en la mayoría de los casos se requiere el desplazamiento del personal de planta y personal contratado de la secretaria Distrital de Planeación a los distintos terrenos, con el fin de realizar las correspondientes verificaciones, visitas, encuestas, procedimientos, inspecciones etc. De acuerdo con lo anterior se hace necesario contratar el

	servicio de transporte a través del alquiler de vehículos que suplan esta necesidad de la Secretaría Distrital de Planeación. **La Oficina para la Seguridad Y Convivencia Ciudadana** por ser la instancia que ejecuta los lineamientos estratégicos en seguridad y convivencia ciudadana trazados por la actual administración, precisa de la coordinación de acciones para garantizar el apoyo a los requerimientos de las instituciones y públicos frente a la gestión de los asuntos de seguridad, convivencia ciudadana y justicia. Así mismo, dentro de sus funciones primarias Generar estrategias de prevención situacional y comunitaria que apunten a transformación positiva de las prácticas sociales, acompañamiento psicosocial a grupos sociales priorizados y la promoción del liderazgo comunitario, que articulen procesos de cohesión social positiva de acuerdo con el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla; Apoyar la prestación de los servicios en convivencia, justicia y línea de Emergencias bajo los lineamientos del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana y demás normatividad vigente que lo adicione o sustituya, entre otras. En este sentido en el cumplimiento de la misión institucional de la Oficina para la Seguridad Y Convivencia Ciudadana, requiere vehículos para la movilización de los funcionarios y el equipo de seguridad del señor Alcalde Mayor del Distrito de Barranquilla, lo que permitirá el desplazamiento hacia a los diferentes lugares a los que requieran transportarse en el desarrollo de las actividades propias de sus funciones y de los planes y programas de seguridad articulados con las otras autoridades y con la fuerza pública. **La Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial** tiene como misión velar por la seguridad vial y ejercer el control y seguimiento a todas las actividades relacionadas con el tránsito y transporte en el Distrito de Barranquilla. En este sentido, para realizar la misión antes mencionada realiza múltiples actividades encaminadas a la orientación de las políticas en materia de movilidad le corresponde realizar varias acciones que requieren que los funcionarios de las diferentes áreas se movilicen constantemente por toda la ciudad. **La oficina de Educacion y Cultura para la Seguridad Vial** tiene dentro de sus funciones primaria Coordinar el desarrollo de planes, programas y proyectos de educación, capacitación y sensibilización,encaminados al establecimiento de cultura ciudadana en materia de tránsito, transporte y seguridad vial en el Distrito de Barranquilla, en el marco del Plan de Desarrollo Distrital y la normatividad vigente aplicable. La Secretaría a través de su oficina de Educación y Cultura Vial continuará con la realización de los proyectos de formación e información, con el fin de seguir

	con el plan de sensibilización a los ciudadanos sobre seguridad y cultura vial, auto-regulación y buena toma de decisiones, en torno a esto continuará realizando los mismos programas. Así mismo, la **Oficina de Gestión del Transito** seguirá con la prestación del servicio y cumpliendo con la supervisión y mejoramiento de la movilidad, en este sentido esta área realiza los siguientes procesos: 1. **Revisión de estudios de tráfico:** Dando cumplimiento al Decreto 0520 de 2008, la revisión y aprobación de los Estudios de Tráfico, como requisito para la obtención de Licencia de Construcción, requiere la visita a terreno para la evaluación de área de influencia, comportamiento de tráfico y otros aspectos relacionados, que se constituyen fundamentales en las evaluaciones de la pertinencia o no de los nuevos proyectos. 2. **Semaforización:** El sistema de semaforización del Distrito de Barranquilla, conformado por las intersecciones semaforizadas, requiere monitoreo constante, enfocado a verificar su buen funcionamiento, revisión de optimización de planeamiento semafórico, revisión de coordinación de corredores semaforizadas (ola verde) y verificación de bombillería. 3. **Señalización horizontal y vertical:** Como subproceso de la seguridad vial, la implementación de señales verticales y horizontales se constituye como actividad fundamental. La definición de la necesidad o no de la implementación de estos elementos, como respuesta a las constantes de solicitudes realizadas por la comunidad, solamente es posible realizarlo mediante visitas técnicas a campo. 4. **Planes de manejo de tráfico:** Dentro del desarrollo tanto de las obras publicas de Distrito, definidas por vías, colegios, puesto de salud, entre otros, como de las obras de empresas privadas, en las cuales se afecten vías públicas, es necesario contar con Planes de Manejo de Tráfico, que mitiguen los efectos de los cierres viales tanto para la revisión de la señalización provisional de obra, el cumplimiento de la implementación, el monitoreo y seguimiento. De igual manera, la **Oficina de Procesos Contravencionales** adelanta operativos diarios en los distintos sectores de la ciudad, también realiza actividades de verificación con los Inspectores de Tránsito y Transporte, quienes en cumplimiento del artículo 125 parágrafo 2º de la Ley 769 de 2002 constatan en los diferentes parqueaderos autorizados por el Distrito para llevar los vehículos inmovilizados se subsane la causa que genera la inmovilización de los vehículos puestos a disposición de esta Secretaría, así como la práctica de diligencias de inspección ocular decretadas en los procesos contravencionales.

	Cabe mencionar que los parqueaderos se encuentran distantes entre sí, lo cual influye en el tiempo de atención de los requerimientos, situación ésta que se minimiza con este importante medio de transporte. En torno a esto se requiere la asignación de un vehículo en forma permanente, el cual se destina al transporte de funcionarios de las diferentes áreas de esta oficina. Finalmente, la **Oficina de Control Operativo del tránsito**, dentro de sus funciones de control, vigilancia y supervisión de los diferentes planes, programas y actividades como son: Alcoholemia, que se realiza en horas nocturnas los días viernes y sábados, los domingos cuando están precedidos de un lunes festivo, y la noche anterior a cualquier otro festivo, Planes Retorno los fines de semana y puentes festivos, Operativos de Control Documental de los vehículos que circulan en Barranquilla (verificación del cumplimiento de licencias de tránsito, SOAT y revisión técnico mecánica vigentes), en cumplimiento de lo dispuesto en el Código Nacional de Tránsito, Coordinación y Apoyo de los programas de retiro de vehículos mal estacionados, Cobros Coactivos, Regulación del Tráfico y Despeje en las vías de mayor circulación, se requiere contar con vehículos para los Traslados de los Funcionarios de esta oficina entre los puntos de control que se implementan en el Distrito, de acuerdo al cronograma de actividades estipulado entre la Secretaría Distrital de Transito y Seguridad Vial y la Policía Nacional, cumpliendo con la obligación de supervisión al convenio entre el Distrito y la Policía Nacional. **Secretaria Distrital De Obras Públicas:** El sistema de Infraestructura Vial del Distrito de Barranquilla está conformado principalmente por vías regionales, arterias, semiarterias, colectoras y otras menores, cuya optimización, construcción y mantenimiento son responsabilidad de la Secretaría Distrital de Obras Pública según el capítulo 17, artículo 65 del decreto 0868 de 2008. En la actualidad algunas vías que conforman la malla vial urbana del Distrito de Barranquilla están muy deterioradas. Por esta razón, se hace necesario mejorar las características geométricas y estructurales de las vías con el fin de minimizar los altos índices de accidentalidad y mejorar las condiciones de seguridad vial de los usuarios, esto se llevará a cabo a través de la realización de mantenimientos viales en algunos sectores del Distrito de Barranquilla. Que el artículo 160 del código nacional de tránsito, establece: “Destinación. De conformidad con las normas presupuestales respectivas, el recaudo por concepto de multas y sanciones por infracciones de tránsito se destinará a planes de tránsito, educación, dotación de equipos, combustible y seguridad vial (…)”.

	En atención a lo anterior, podemos afirmar que la intención del presente artículo es asegurar que los recursos provenientes de las infracciones en normas de tránsito, deben reinvertirse en el sector. El art. 4° del Código Nacional de Tránsito, modificado por el art. 8° de la ley 1310 de 2009, establece la obligación de los organismos de tránsito en la elaboración del Plan local de Seguridad Vial, en concordancia con el Plan Nacional de Seguridad Vial. La seguridad del sistema depende de los siguientes elementos que lo conforman: la claridad y efectividad de las reglas que lo ordenan, las condiciones adecuadas del camino y su señalización, las de los vehículos, que circulan en él, las personas o usuarios de la vía (peatones, conductores y pasajeros), quienes en cada momento y en cada lugar, con su comportamiento, terminan de conformar y definir las características del mismo. El Fondo Nacional de prevención vial ha mencionado en sus informes, cuáles son las principales causas de los accidentes de Tránsito, encontrando las siguientes: Exceso de velocidad, conducir bajo la Influencia alcohólica (sin estar ebrio), la falta de uso de los dispositivos de seguridad, imprudencia de los conductores, uso de los teléfonos celulares cuando se conduce un vehículo, condiciones ambientales, fallas y deficiencia en las vías públicas y calzadas, falta de mantenimiento adecuado a los vehículos, somnolencia de los conductores, falta de una buena educación y cultura vial y desconocimiento de las leyes. Se puede concluir que la vía es uno de los elementos principales que debe ser atacado para prevenir los accidentes de tránsito y por ende, proteger la vida de las personas. Es por esto que la vía debe gozar de una infraestructura idónea para que puedan ser transitadas por peatones, conductores y pasajeros. De acuerdo con lo anterior, se hace necesario construir estructura de pavimento nuevo, con el fin de mejorar la capa de rodadura y la transitabilidad de la vía, logrando intervenir un gran porcentaje de las vías urbanas existentes. También se van a construir bordillos y andenes con el fin de disminuir el nivel de accidentalidad y mejorar las condiciones de vida de la población del Distrito. En el Plan de Desarrollo 2024-2027, dentro de los proyectos están: *Recuperación integral de rondas de caños, arroyos y cuerpos de agua:* Intervenir las rondas hídricas permitirá recuperar ecosistemas estratégicos para la regulación de agua a través de la construcción de parques lineales que cuenten con procesos de reforestación y revegetalización de rondas, lo que garantizará la conectividad ecológica y la conservación de las fuentes hídricas, a través de

	un diseño urbano sostenible. Así mismo, el proyecto de Drenaje pluvial efectivo; Busca integrar una solución que responda a captar las necesidades en escorrentías, arroyos, alcantarillado y drenajes a través de canales u otra infraestructura de modo que se pueda crear una descarga responsable, efectiva y segura de las aguas lluvia de la ciudad. En aras de realizar una buena labor de supervisión técnica de las obras, la Secretaría Distrital de Obras Publicas todos los días tanto en la mañana como en la tarde necesita desplazar a los supervisores de las obras desde el edificio de la Alcaldía Distrital a: a) Las obras b) Los comités de avance de obras que se hacen en las oficinas del contratista o del interventor de la obra c) A las emergencias que se presentan cuando se están ejecutando estas obras d) Desplazar a los funcionarios de la Secretaria Distrital de Obras Publicas hacia las oficinas de los diseñadores de estos proyectos para supervisar los diseños de las obras, e) Desplazarse a las oficinas del interventor para revisar los diseños, planos y presupuesto. **La Secretaría Distrital de Recreación y Deportes** cuenta dentro de sus inventarios deportivos más de 250 predios, los cuales ayudan a mejorar la calidad de vida de la comunidad. Con lo cual se da cumplimiento a la Ley 181 de 1995, mediante la cual se desarrolla lo referente al fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte. Teniendo en cuenta la cantidad de predios que tiene en su inventario la Secretaría Distrital de Recreación y Deporte para la atención a la ciudad en materia de deportes, se requiere un medio de transporte que facilite cumplir con su función misional, el patrocinio, el fomento, la masificación, la divulgación, la planificación, la coordinación, la ejecución y el asesoramiento de la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre y la promoción de la educación extraescolar de la niñez y la juventud en todos los niveles y estamentos sociales del Distrito. **La Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público:** El Decreto Distrital No. 0801 de 2020 “Mediante el cual se adopta la estructura orgánica de la administración central de la alcaldía del distrito especial, industrial y portuario de barranquilla” estableció, entre otros asuntos, las funciones de la Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público, entre ellas las correspondientes a la Oficina de Gestión Urbanística y Oficina de Procesos Urbanísticos, de las cuales dentro de sus funciones se encuentran:

	• Direccionar el proceso de control y vigilancia, defensa y recuperación del espacio público y ejecutar los procesos tendientes a un espacio público funcional. • Apoyar y hacer seguimiento a los planes, programas y proyectos sobre el control urbanístico y los regímenes de planeación de vivienda y patrimonio inmobiliario. • Ejercer funciones de registro respecto a la propiedad horizontal, y de vigilancia, control y seguimiento en los regímenes de arrendamiento y enajenación, de conformidad con la normatividad vigente. La Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público, tiene como una de sus funciones secundarias Administrar proteger y recuperar las zonas de uso público y de los elementos constitutivos del espacio público del Distrito de Barranquilla, por lo que es necesario contratar vehículos para poder trasladar a los funcionarios a distintos lugares, estos vehículos deben tener la disposición completa para la secretaria. La Alcaldía Distrital a través de la **Secretaría Distrital de Salud** tiene la responsabilidad, en cuanto a Salud Pública, Oficina de Aseguramiento, Garantía de Calidad, atención salud y proyectos salud, donde se deben adoptar, implementar y adaptar las políticas y hacerle seguimiento e inspección, vigilancia y control a los planes y políticas en salud pública de conformidad con las disposiciones del orden nacional y departamental. De igual manera debe formular, ejecutar y evaluar el Plan de Atención Básica Municipal. Para ello requiere, entre varias actividades y procedimientos, inspeccionar, vigilar y controlar los factores de riesgo que afecten la salud de la población del Distrito de Barranquilla, en cada uno de los componentes de los programas de SALUD PÚBLICA, VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA, OFICINA DE GARANTÍA DE CALIDAD, ASEGURAMIENTO, PROMOCIÓN SOCIAL Y EL CENTRO REGULADOR DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS, y en cada una de las áreas de la Secretaría Distrital de Salud que requiera contar con estos medios para desarrollar sus competencias y cumplir sus metas. Para poder cumplir con las actividades y procedimientos que se desarrollan en cada uno de los anteriores componentes, en diferentes frentes de trabajo y cuya labor se realiza de manera diaria, todos los días de la semana, con visitas por parte de los funcionarios de la Secretaría Distrital de Salud para realizar acciones preventivas y correctivas, por lo que requiere contar con los vehículos necesarios para el traslado del recurso humano que realiza dichas actividades. Las actividades desarrolladas que justifican el uso de transporte se mencionan a continuación y son:

	• Visitas de IVC a las diferentes instituciones prestadoras de servicios de salud. • Visitas de IVC a las diferentes aseguradoras. • Monitoreo permanente a la prestación de los servicios en IPS y aseguradores. • Vacunación Canina y Felina Casa a Casa. • Jornadas de Vacunación en Humanos según programación Nacional. • Realización Plan de muestreo de agua y de alimentos. • IVC a establecimientos distribuidores y comercializadores de medicamentos. • Vigilancia de los establecimientos de interés en salud pública. • Búsqueda activa de casos de interés en salud publica comunitarias e institucionales • Realización de bloqueos epidemiológicos permanentes ante la presencia de casos de interés en salud pública. • Coordinación y participación en movilizaciones sociales. • Coordinación y participación en operativos intersectoriales. • Realización de actividades con otros sectores implicados en los eventos de salud. • Realización de Fumigaciones casa a casa y espaciales De acuerdo a lo anterior se evidencia la necesidad de contratar el Alquiler de Vehículos para el transporte del personal de la Administración Distrital, que requiera movilizarse en cumplimiento de sus funciones.
3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN	
3.2.1. Objeto contractual:	**ALQUILER DE VEHÍCULOS PARA EL TRANSPORTE DEL PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL, QUE REQUIERA MOVILIZARSE EN CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES.**
3.2.2 Clasificación UNSPSC:	La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, es la siguiente: **ITEM** | **Clasificación UNSPSC** | **Producto** 1 | 78111808 | Alquiler de vehículos
3.2.3 Especificaciones del Objeto Contractual	Se requiere la contratación de los servicios de alquiler de vehículos para las diferentes dependencias del Distrito, de tal manera que los funcionarios de cada una de ellas puedan movilizarse en cumplimiento de sus actividades y programas. El servicio debe brindarse con disponibilidad de 24 horas al día, durante todo el plazo de ejecución del contrato. A continuación, se detallan las especificaciones técnicas de cada vehículo:

ITEM	DESCRIPCION	Cantidad de ocupantes
1	Camioneta 4x4 cerrada, full aire, modelo 2022 en adelante, cilindraje con un rango de 2.500 (comercial) en adelante (Combustible diesel)	7
2	Camioneta 4x2 cerrada, full aire, modelo 2022 en adelante, cilindraje con un rango de 2.200 cc a 2.400 cc (comercial)	5
3	camioneta pick up doble cabina 4x4, full aire, modelo 2022 en adelante, cilindraje igual o superior a 2.000 cc (comercial)	5
4	Camioneta 4x2 cerrada, full aire, modelo 2022 en adelante, cilindraje con un rango de 1.600 cc a 2.000 cc (comercial)	5
5	Automóvil tipo Sedan full aire, automático, modelo 2022 en adelante cilindraje no inferior a 1.600 cc (comercial)	5
6	Automóvil tipo Sedan full aire, modelo 2022 en adelante, cilindraje con un rango de 1.000 cc a 1.400 cc (comercial)	5

NOTA: Teniendo en cuenta las especificaciones técnicas antes mencionadas se detallan las cantidades estimadas de los posibles vehículos solicitados por cada secretaria y oficina.
Cabe aclarar que estas cantidades son aproximadas y varían de acuerdo con las necesidades del Distrito y que pueden surgir cambios durante la ejecución del contrato.

Proyección estimada de Vehículos a cargo de la Secretaría General Del Distrito.

ITEM	DESCRIPCION	Cantidad de ocupantes	Cantidad estimada de vehículos
1	Camioneta 4x4 cerrada, full aire, modelo 2022 en adelante, cilindraje con un rango de 2.500 (comercial) en adelante (Combustible Diesel)	5	17

3	camioneta pick up doble cabina 4x4, full aire, modelo 2022 en adelante, cilindraje igual o superior a 2.000 cc (comercial)	5	9
2	Camioneta 4x2 cerrada, full aire, modelo 2022 en adelante, cilindraje de 2.000 cc en adelante (comercial)	5	6
4	Camioneta 4x2 cerrada, full aire, modelo 2022 en adelante, cilindraje con un rango de 1.600 cc a 2.000 cc (comercial)	5	2
5	Automóvil tipo Sedan full aire, automático, modelo 2022 en adelante cilindraje no inferior a 1.600 cc (comercial)	5	7
6	Automóvil tipo Sedan full aire, modelo 2022 en adelante, cilindraje de 1.000 cc en adelante (comercial)	5	15
TOTAL SECRETARIA GENERAL			**56**

Vehículos para los programas y actividades a cargo de la Oficina para la Seguridad y Convivencia Ciudadana

ITEM	DESCRIPCION	Cantidad de ocupantes	Cantidad estimada de vehículos
1	Camioneta 4x4 cerrada, full aire, modelo 2022 en adelante, cilindraje con un rango de 2.500 (comercial) en adelante (Combustible Diesel)	5	8
TOTAL OFICINA PARA LA SEGURIDAD			**8**

Vehículos para los programas y actividades a cargo de la Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público:

ITEM	DESCRIPCION	Cantidad de ocupantes	Cantidad estimada de vehículos
3	camioneta pick up doble cabina 4x4, full aire, modelo 2022 en adelante, cilindraje igual o superior a 2.000 cc (comercial)	5	2

6	Automóvil tipo Sedan full aire, modelo 2022 en adelante, cilindraje de 1.000 cc en adelante (comercial)	5	6
TOTAL CONTROL URBANO Y ESPACIO PUBLICO			**8**

Vehículos para los programas y actividades a cargo de la Secretaria Distrital de Obras Publicas:

ITEM	DESCRIPCION	Cantidad de ocupantes	Cantidad estimada de vehículos
3	camioneta pick up doble cabina 4x4, full aire, modelo 2022 en adelante, cilindraje igual o superior a 2.000 cc (comercial)	5	1
4	Camioneta 4x2 cerrada, full aire, modelo 2022 en adelante, cilindraje de 1.600 cc en adelante (comercial)	5	2
6	Automóvil tipo Sedan full aire, modelo 2022 en adelante, cilindraje de 1.000 cc en adelante (comercial)	5	2
TOTAL OBRAS PUBLICAS			**5**

Vehículos para los programas y actividades a cargo de la Secretaria Distrital de Tránsito y Seguridad Vial:

ITEM	DESCRIPCION	Cantidad de ocupantes	Cantidad estimada de vehículos
3	camioneta pick up doble cabina 4x4, full aire, modelo 2022 en adelante, cilindraje igual o superior a 2.000 cc (comercial)	5	3
6	Automóvil tipo Sedan full aire, modelo 2022 en adelante, cilindraje de 1.000 cc en adelante (comercial)	5	4

TOTAL TRANSITO Y SEG VIAL	**7**

Vehículos para los programas y actividades a cargo de la Secretaria Distrital de Salud:

ITEM	DESCRIPCION	Cantidad de ocupantes	Cantidad estimada de vehículos
3	camioneta pick up doble cabina 4x4, full aire, modelo 2022 en adelante, cilindraje igual o superior a 2.000 cc (comercial)	5	3
6	Automóvil tipo Sedan full aire, modelo 2022 en adelante, cilindraje de 1.000 cc en adelante (comercial)	5	10
TOTAL SECRETARIA DE SALUD			**13**

Vehículos para los programas y actividades a cargo de la Secretaria Distrital de Educación:

ITEM	DESCRIPCION	Cantidad de ocupantes	Cantidad estimada de vehículos
4	Camioneta 4x2 cerrada, full aire, modelo 2022 en adelante, cilindraje de 1.600 cc en adelante (comercial)	5	1
6	Automóvil tipo Sedan full aire, modelo 2022 en adelante, cilindraje de 1.000 cc en adelante (comercial)	5	2
TOTAL SECRETARIA DE EDUCACION			**3**

Vehículos para los programas y actividades a cargo de la Secretaria Distrital de Planeación:

ITEM	DESCRIPCION	Cantidad de ocupantes	Cantidad estimada

			de vehículos
6	Automóvil tipo Sedan full aire, modelo 2022 en adelante, cilindraje de 1.000 cc en adelante (comercial)	5	**3**

Vehículos para los programas y actividades a cargo de la Secretaria de recreación y Deportes:

ITEM	DESCRIPCION	Cantidad de ocupantes	Cantidad estimada de vehículos
2	Camioneta 4x2 cerrada, full aire, modelo 2022 en adelante, cilindraje de 1.600 cc en adelante (comercial)	5	2
3	camioneta pick up doble cabina 4x4, full aire, modelo 2022 en adelante, cilindraje igual o superior a 2.000 cc (comercial)	5	3
6	Automóvil tipo Sedan full aire, modelo 2022 en adelante, cilindraje de 1.000 cc en adelante (comercial)	5	2
TOTAL SECRETARIA DE RECREACION Y DEPORTES			**7**

Vehículos para los programas y actividades a cargo de la Gerencia de Gestión Catastral:

ITEM	DESCRIPCION	Cantidad de ocupantes	Cantidad estimada de vehículos
5	Automóvil tipo Sedan full aire, automático, modelo 2022 en adelante cilindraje no inferior a 1.600 cc (comercial)	5	1
6	Automóvil tipo Sedan full aire, modelo 2022 en adelante, cilindraje de 1.000 cc en adelante (comercial)	5	2

TOTAL GESTION CATASTRAL	**3**

Vehículos para los programas y actividades a cargo de la Gerencia de Gestión de ingresos:

ITEM	DESCRIPCION	Cantidad de ocupantes	Cantidad estimada de vehículos
5	Automóvil tipo Sedan full aire, automático, modelo 2022 en adelante cilindraje no inferior a 1.600 cc (comercial)	5	1
6	Automóvil tipo Sedan full aire, modelo 2022 en adelante, cilindraje de 1.000 cc en adelante (comercial)	5	1
TOTAL GESTION DE INGRESOS			**2**

Vehículos para los programas y actividades a cargo de la Secretaría de Gobierno:

ITEM	DESCRIPCION	Cantidad de ocupantes	Cantidad estimada de vehículos
5	Automóvil tipo Sedan full aire, automático, modelo 2022 en adelante cilindraje no inferior a 1.600 cc (comercial)	5	1
6	Automóvil tipo Sedan full aire, modelo 2022 en adelante, cilindraje de 1.000 cc en adelante (comercial)	5	7
TOTAL SECRETARIA DE GOBIERNO			**8**

Para todo el servicio se debe cumplir con lo siguiente:

- El servicio de alquiler de vehículos se prestará por 24 horas al día.
- El servicio se prestará sin conductor y sin combustible.

	• En caso de que el vehículo objeto de alquiler arrendamiento sufra algún percance, accidente, y/o evento fortuito que lo imposibilite para continuar con su servicio, el contratista deberá cubrir esta contingencia en un término no superior a 8 horas, y poner a disposición del Distrito otro vehículo con las mismas características del vehículo que ha sufrido la eventualidad. • Los vehículos deberán contar con las pólizas todo riesgo y de responsabilidad civil Extracontractual de cada uno de los vehículos ofrecidos, con los amparos que se describen en el numeral "3.3.1 Obligaciones del Contratista" del presente estudio previo. • Cumplir todas las obligaciones señaladas en el presente estudio previo. • Se aclara que el valor del contrato será el monto del presupuesto oficial, toda vez que se trata de un contrato orientado a satisfacer las necesidades que surjan durante la ejecución. • Las cantidades señaladas son estimadas, pudiendo aumentar o disminuir durante la ejecución según las necesidades del Distrito. En caso de que el Distrito llegare a requerir vehículos por días, adicionales a las cantidades estimadas, el adjudicatario deberá sostener el valor ofertado en proporción a los días requeridos por el Distrito para la prestación del servicio. • En caso que durante la ejecución surja alguna necesidad concreta de vehículos diferentes a los establecidos en el pliego de condiciones, se podrán solicitar por parte del Distrito, previo acuerdo entre las partes acerca del valor del alquiler del vehículo, el cual en todo caso debe corresponder a los precios del mercado. • En aras de garantizar la pluralidad de oferentes, los vehículos acreditados por los proponentes no podrán ser ofrecidos en más de una propuesta.
3.2.4 Autorizaciones, permisos y Licencias Requeridos para la Ejecución del Objeto Contractual.	1. NO APLICA
3.2.5 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto:	NO APLICA
3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA	

3.3.1 Obligaciones del Contratista:	1. Encontrarse al día en el pago de los aportes de seguridad social y parafiscal durante la ejecución del contrato. 2. Cumplir de buena fe el objeto contratado. 3. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. 4. El contratista debera tener disponibilidad inmediata de los vehículos requeridos al momento de dar inicio del contrato, una vez el Distrito lo requiera, en las cantidades solicitadas por el supervisor. 5. El servicio se prestará sin conductor y sin combustible. 6. En caso de que el Distrito requiera un vehículo adicional, de acuerdo con las cantidades estipuladas inicialmente, el contratista tendrá un plazo máximo de 2 días hábiles para entregar el vehículo requerido 7. En caso de que el vehículo objeto de alquiler en arrendamiento sufra algún percance, accidente, y/o evento fortuito que lo imposibilite para continuar con su servicio, el contratista deberá cubrir esta contingencia en un término no superior a 8 horas**,** y poner a disposición del Distrito otro vehículo con las mismas características del vehículo que ha sufrido la eventualidad 8. Garantizar el correcto funcionamiento técnico y mecánico de los vehiculos dados en alquiler durante toda la ejecucion del contrato, y para ello correrá con todos los gastos que esto implique, lo cual incluye revisión y cambio de líquidos cuando proceda, cambio de todos los repuestos y equipos que se desgasten por el uso del vehículo y demás reparaciones necesarias. Todo esto se encuentra incluido en el valor mensual de arrendamiento de los vehiculos. 9. El contratista debe de asumir el mantenimiento de los vehiculos, de manera que estos se encuentren en optimas condiciones tecnico mecanicas. 10. El contratista deberá entregar al Supervisor designado por el Distrito, un programación mensual de los vehiculos que saldran a mantenimiento programado. 11. El contratista debera suministrar un vehiculo de la misma gama entregada, mientras se le hace el mantenimiento al carro asignado. 12. Designar y mantener un coordinador que sirva de contacto directo con el Distrito, y que cuente con facultades para resolver los asuntos propios de la ejecución del contrato y que este ubicado dentro de la oficina correspondiente o encargada. 13. Todos los vehículos deberán contar con su equipo de carretera, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente. 14. El contratista deberá tener a disposición del Distrito los vehículos alquilados, las veinticuatro horas del día, los siete días a la semana (Inclusive días festivos). 15. Tener la documentación al día de todos los vehículos; Certificado de Revisión Tecno mecánica y de gases (en caso de aplicar), SOAT, Tarjeta de propiedad y demás documentos legales requeridos.

	16. El contratista deberá de contar con la póliza todo riesgo “que ampare las pérdidas totales o parciales por hurto o daños de los vehículos, así como la Responsabilidad Civil Extracontractual de cada uno de los vehículos ofrecidos para la ejecución del contrato. Las pólizas deberán cubrir los siguientes amparos: - Cobertura de riesgo total: Protección total del vehículo alquilado, inclusive accesorios, en caso de hurto, robo, incendio, o colisión. - Cobertura total de riesgo adicional: Protección para daños personales causados a ocupantes de vehículos alquilados, daños personales causados a terceros transportados en el vehículo alquilado. 17. El Distrito no asumirá ningún gasto que se derive debido a daños o pérdidas de los vehículos o sus accesorios; así mismo no asumirá daños y perjuicios que puedan ocasionarse a terceros. 18. El contratista se compromete a informar a la aseguradora con la cual tenga contratada la póliza todo riesgo de cada vehículo, la relación contractual que tiene con el Distrito con respecto a los vehículos alquilados y la autorización que en virtud de ese contrato le otorga a la entidad para la conducción de los mismos por parte del personal que el supervisor del contrato designe. 19. Cumplir con la normas del SST. 20. Conforme a lo establecido en el artículo 7 de la ley 2050 del 12 de agosto de 2020, si el contratista se encuentra obligado a tener Plan Estratégico de Seguridad Vial deberá presentarlo al Supervisor o interventor del contrato, quien se encargará de verificar su cumplimiento y el de las demás normas en materia de seguridad vial. 21. El contratista deberá mantener actualizados todos sus documentos en el Distrito, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la Secretaría General y/o a la Oficina de Contabilidad de la Secretaría de Hacienda. 22. Considerando lo establecido en el artículo 615 del Estatuto Tributario y artículos 6 y 8 de la resolución 042 de 2020, si el contratista se encuentra obligado a realizar facturación electrónica, deberá presentar los documentos de cobro de conformidad a la normatividad previamente indicada. 23. Entregar con cada informe de supervisión un anexo con los insumos, datos e información requeridos para el desarrollo de estrategias de comunicación y divulgación a la comunidad de las actividades ejecutadas en el contrato. 24. El contratista deberá cancelar las estampillas distritales que se generen con la suscripción del presente contrato, en el término máximo de 10 días

	contados a partir de su suscripción, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Tributario Distrital. 25. Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato, que surjan del contenido del contrato.
3.3.2. Obligaciones del Distrito de Barranquilla:	1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato 2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales. 3. Realizar la supervisión del contrato.
3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.	La modalidad de selección aplicable al presente Proceso de Contratación es la Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes, en la que se utilizará el procedimiento de Subasta Inversa Electrónica y se adelantará conforme a lo reglamentado en el art. 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los art. 2.2.1.2.1.2.1 – 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015; lo anterior, teniendo en cuenta que se trata de bienes de común utilización que son ofrecidos masivamente en el mercado en condiciones equivalentes para quien los solicite en términos de prestaciones mínimas y suficientes para la satisfacción de las necesidades de quien los adquiere. De acuerdo con el decreto 310 de 2021, se realizó consulta de los acuerdos marco para el objeto a contratar y se evidencia que no existe un acuerdo marco Vigente.
3.5 Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo	El valor estimado del contrato es de **DIEZ MIL MILLONES DE PESOS M/L ($10.000.000.000) incluido el IVA** y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Estudio de Mercado.
3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal	El Distrito cuenta dentro de su presupuesto de inversiones y gastos, con la respectiva partida presupuestal que le permite respaldar la contratación derivada del presente proceso.

Número certificado disponibilidad presupuestal	Fecha certificado disponibilidad presupuestal	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
2026XXXXX	XXXXXX 2026	$X.000.000.000
2026XXXXX	XXXXXX 2026	$X.000.000.000
2026XXXXX	XXXXXX 2026	$X.000.000.000

3.5.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:	Las variables que se consideraron para calcular el presupuesto oficial de esta contratación son las siguientes: Análisis del sector, de conformidad con lo exigido en el decreto 1082 de 2015.
3.5.3 Forma de Pago del Contrato	La forma de pago del contrato será la siguiente: El Distrito cancelerá al contratista por mensualidades vencidas de acuerdo al numero de vehiculos y dias de uso, previa presentación de la factura y recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato. El Distrito de Barranquilla, pagará al contratista, dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a la fecha de presentación de la factura, en las condiciones pactadas en el respectivo contrato. Adicionalmente, el contratista, deberá acreditar cada vez que solicite el pago, que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales. En todo caso los pagos se realizarán de acuerdo al PAC.

3.6 . CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

3.6.1 Requisitos Habilitantes.

Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:

3.6.1.1 Capacidad Jurídica	• Carta de presentación de la propuesta suscrita por el proponente o representante legal del proponente. • Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, si es persona jurídica, con fecha de expedición no mayor de treinta (30) días calendario al cierre del proceso de selección • Copia de Cédula de Ciudadanía si el proponente es persona natural, o del representante legal si es persona jurídica. • Tratándose de personas jurídicas, en caso de que el Representante legal no tenga las facultades suficientes para presentar la propuesta o suscribir el contrato, éste deberá aportar el acta en la que conste la decisión del órgano social competente que autorice al representante legal la presentación de la propuesta y la suscripción del contrato • Documento de constitución de consorcio o Unión Temporal (en caso de que aplique). En el evento de participación conjunta, documento de conformación del consorcio o unión temporal proponente debe estar conformado de acuerdo con lo establecido por el artículo 7 de la Ley 80

	de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento de conformación. • Garantía de seriedad de la propuesta. • En el caso de Persona jurídica debe adjuntar certificación firmada por el representante legal o revisor fiscal en la que se especifique que la empresa cumplió con el pago de los aportes a seguridad social y parafiscal durante los últimos seis (6) meses, así mismo deberá aportar como soporte planillas de pago de los últimos seis (06) meses. Las personas naturales proponentes, en caso de ser empleados con contratos de trabajo sometidos a la ley Colombiana, deberán expresar en la carta de presentación de la propuesta o en cualquier otro aparte de ésta, si se encuentran en situación de cumplimiento de éste aspecto. Si se trata de personas naturales independientes con o sin empleados a su cargo, deberán acreditar con los documentos que correspondan, que se encuentran al día en el pago de sus aportes al sistema de seguridad social (planilla de aportes de los últimos 6 meses). Si tienen personal bajo nómina y están obligados a pagar aporte, anexar la planilla del PILA en la cual también se establezca que la persona natural de igual manera esté afiliada. En los casos anteriores, se deberá anexar siempre como soporte las planillas de pago de los últimos seis (06) meses. Si no tienen personal bajo nomina, anexar certificado donde expresen la no existencia de personal y la no obligación de realizar aportes por parte de la entidad. Copia de la cédula y tarjeta profesional del revisor fiscal y antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores (en caso de que la sociedad cuente con revisor fiscal).. • Certificado en Original de Inscripción y calificación en el Registro Unico de Proponentes RUP, expedido por la Cámara de Comercio con una antelación no superior a un mes. • Registro Unico Tributario de la DIAN (RUT). • Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. • Certificado de no reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. • Certificado de Antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional. • Certificado expedido por el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como no Infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia • Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM emitido por el MINTIC • Acreditación de instalaciones o sedes administrativas.

- Documentos que acrediten la disponibilidad de los vehículos.

VEHÍCULOS PARA ALQUILAR

El Proponente debe presentar con su oferta, compromiso de contar con la disponibilidad de mínimo 123 vehículos para el alquiler, conforme al cuadro adjunto a este numeral. Para acreditar este requisito, el proponente deberá presentar certificación en dicho sentido y el compromiso de entregar el listado total de los vehículos, con los documentos que acrediten la disponibilidad, previo a la suscripción del acta de inicio.

Ítem	Descripción	Cantidad de ocupantes	Cantidad de Vehículos
1	Camioneta 4x4 cerrada, full aire, modelo 2023 en adelante, cilindraje con un rango de 2.500 (comercial) en adelante (Combustible diésel).	7	25
2	Camioneta 4x2 cerrada, full aire, modelo 2022 en adelante, cilindraje con un rango de 2.200 cc a 2.400 cc (comercial).	5	21
3	Camioneta pick up doble cabina 4x4, full aire, modelo 2022 en adelante, cilindraje igual o superior a 2.000 cc (comercial).	5	8
4	Camioneta 4x2 cerrada, full aire, modelo 2022 en adelante, cilindraje con un rango de 1.600 cc a 2.000 cc (comercial).	5	5
5	Automóvil tipo Sedan full aire, automático, modelo 2022 en adelante cilindraje no	5	10

	inferior a 1.600 cc (comercial).		
6	Automóvil tipo Sedan full aire, modelo 2022 en adelante, cilindraje con un rango de 1.000 cc a 1.400 cc (comercial).	5	54
TOTAL			123

ACREDITACIÓN DE INSTALACIONES O SEDE ADMINISTRATIVA

ACREDITACIÓN DE DOMICILIO PRINCIPAL, SUCURSAL, AGENCIA O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

Teniendo en cuenta la inmediatez con la cual se requieren los servicios para realizar las actividades derivadas de la ejecución, además del cumplimiento de cada uno de los requisitos de admisibilidad establecidos en el presente pliego, para que una propuesta resulte admisible, el proponente debe acreditar que cuenta con domicilio principal, agencia, sucursal o establecimiento en la ciudad de Barranquilla, con capacidad administrativa suficiente para atender la ejecución del contrato y con capacidad de decisión. Para tal efecto aportará el respectivo documento expedido por la cámara de comercio de la ciudad de Barranquilla con fecha de expedición no superior a 30 días calendarios al cierre del proceso.

En el caso de tratarse de una agencia o establecimiento de comercio, deberá allegarse en la propuesta poder en el que se le confieran facultades especiales al administrador o al coordinador del proyecto para comprometer y obligar a la sociedad, con relación a las obligaciones generales y especiales del contrato que surja de la presente selección, de manera que el representante de la agencia o establecimiento, o el coordinador del proyecto, tenga capacidad de decisión en el desarrollo diario del contrato. En caso de consorcios y uniones temporales, al menos uno de los miembros deberá contar con domicilio principal, sucursal, agencia o establecimiento en los términos indicados. De igual manera, su representante o el coordinador del proyecto deberán contar con facultades suficientes para comprometer al contratista durante la ejecución del contrato y adoptar decisiones que conduzcan a la adecuada ejecución del objeto contractual.

También podrá acreditarse el requisito mediante una carta de compromiso suscrita por el representante legal en la que se comprometa a que, en caso de resultar adjudicatario, abrirá en el menor tiempo posible una **SUCURSAL AGENCIA O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO EN LA CIUDAD DE**

	BARRANQUILLA. En éste último caso los trámites y adecuaciones físicas y logísticas que correspondan deben realizarse con la mayor agilidad sin que se afecte ni se causen dilaciones a la ejecución del contrato, so pena de incurrir en causales de incumplimiento de las obligaciones contractuales.
3.6.1.2 Requisitos Habilitantes	**ANEXO TÉCNICO** El Anexo 1 - Anexo Técnico del presente pliego de condiciones deberá estar debidamente firmado por el proponente, teniendo en cuenta las condiciones mínimas establecidas en el mismo. **EXPERIENCIA** El proponente debe acreditar su experiencia a través de: (i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo y (ii) la presentación del formato de Experiencia. El Registro Único de Proponentes – RUP, deberá encontrarse actualizado, vigente y en firme de acuerdo con la normatividad vigente, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley. La presentación del Registro Único de Proponentes - RUP se deberá entregar junto con la propuesta y la fecha de expedición de dicho documento no puede ser superior a 30 DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la fecha señalada de la finalización del término para presentar la propuesta. Los Proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o Entidades Estatales. El proponente debe acreditar en su propuesta, que cuenta con experiencia en: **“ALQUILER DE VEHÍCULOS”** El valor final sumado de los contratos (si éstos corresponden a las actividades exigidas), (cuando el contrato comprenda más actividades), debe ser igual o superior al presupuesto oficial expresado en SMLMV conforme a la tabla de porcentajes establecida en el siguiente numeral. **RELACIÓN DE CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL** La verificación del número de contratos para acreditar la experiencia se realiza de la siguiente manera:

Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada	Número de contratos en caso de Mipyme	Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV)
1	Hasta 2	80%
Hasta 3	Hasta 4	90%
Hasta 4	Hasta 5	100%

El Proponente cumple el requisito de experiencia si la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de los contratos expresados en SMMLV es mayor o igual al valor mínimo a certificar establecido en la tabla anterior.

En caso de que el número de contratos con los cuales el Proponente acredita la experiencia no satisface el porcentaje mínimo a certificar establecido en la tabla anterior, se calificará la propuesta como no hábil y el Proponente podrá subsanarla en los términos contemplados.

CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA

Los contratos por acreditar deberán cumplir las siguientes características:

A. Estar relacionados en el Formato 3 – Experiencia con el número consecutivo del contrato en el RUP. Los Proponentes Plurales deberán indicar que integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato 3 – Experiencia. Este documento deberá ser presentado por el Proponente Plural y no por cada integrante.
B. El SMLMV (Salario Mínimo Legal Mensual Vigente) que se tomará para la conversión del valor de cada contrato a SMLMV, será el del año en que finalizaron los servicios, de acuerdo con la certificación del contrato que se relacione en la propuesta.
C. Para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, además del RUP, deben adjuntar un documento suscrito por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador Público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. En estos casos, EL DISTRITO no tendrá en cuenta la experiencia aportada cuando los socios se encuentren inhabilitados. De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.2. EL DISTRITO tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de la sociedad hasta los tres (3)

	años de constituida. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. D. Para efectos de la acreditación de la experiencia a la que se refiere el presente numeral esta podrá ser validada mediante los documentos establecidos en los Pliegos de Condiciones. **CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA** EL DISTRITO tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida: A. Cumplimiento de los requisitos establecidos respecto al Clasificador de Bienes y servicios, esto es, que el contrato esté inscrito en al menos un (1) código señalado en el siguiente numeral. B. EL DISTRITO como entidad contratante podrá exigir para la verificación de la experiencia los contratos celebrados por el interesado, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel. C. Para los Proponentes Plurales, el Proponente que aporte la mayor experiencia deberá ser el que ostente una participación mayoritaria en la conformación de la estructura plural. D. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP de este o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP. E. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, el valor a considerar será el registrado en el RUP, o documento válido en caso de que el integrante no esté obligado a RUP, para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes. F. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un Proponente Plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso. G. En el evento en que no todos los integrantes que conforman la estructura plural indiquen su participación en el contrato que se aporta como

experiencia en el Formato 3, se tendrá en cuenta únicamente la participación del o los integrantes que la indican. EL DISTRITO hará la evaluación basado en el Formato 3.

CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL "CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS"

Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar inscritos en el siguiente código:

ITEM	Clasificación UNSPSC	Producto
1	78111800	TRANSPORTE PASAJEROS POR CARRETERA

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia deberán indicar los códigos de clasificación relacionados con los bienes, obras o servicios ejecutados con alguno de los documentos válidos establecidos en los Pliegos de Condiciones para cada uno de los contratos aportados para la acreditación de la experiencia requerida. En el evento en el que dichos documentos no incluyan los códigos de clasificación, el representante legal del Proponente deberá incluirlos en el Formato 3 – Experiencia.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Los Proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno de los documentos señalados en la sección 5.1.1.2. De los Pliegos de Condiciones:

A. Contratante
B. Objeto del contrato
C. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato.
D. La fecha de terminación de la ejecución del contrato.
E. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
F. El porcentaje de participación en el valor ejecutado en el caso de contratistas plurales.
G. Dentro de los documentos presentados para acreditar la experiencia, se debe certificar por parte de la entidad contratante de cada contrato aportado, que ni el proponente ni alguno(s) de sus integrantes han sido sujeto de multas, penas pecuniarias, terminación unilateral, o sanción de

	cualquier tipo, derivada de un incumplimiento contractual relacionado con el contrato acreditado. **DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA** El Proponente podrá aportar copia del contrato suscrito junto con alguno o algunos de los documentos que se establecen a continuación con el fin de complementar la información solicitada. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación: A. Acta de Liquidación. B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo. C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo. D. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio. E. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente. **PARA SUBCONTRATOS** Para el presente Proceso de Selección no se aceptará experiencia proveniente de subcontratos. **ACREDITACIÓN DE DOMICILIO PRINCIPAL, SUCURSAL, AGENCIA O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO** Teniendo en cuenta la inmediatez con la cual se requieren los servicios para realizar las actividades derivadas de la ejecución, además del cumplimiento de cada uno de los requisitos de admisibilidad establecidos en el presente pliego, para que una propuesta resulte admisible, el proponente debe acreditar que cuenta con domicilio principal, agencia, sucursal o establecimiento en la ciudad de Barranquilla, con capacidad administrativa suficiente para atender la

ejecución del contrato y con capacidad de decisión. Para tal efecto aportará el respectivo documento expedido por la cámara de comercio de la ciudad de Barranquilla con fecha de expedición no superior a 30 días calendarios al cierre del proceso.

En el caso de tratarse de una agencia o establecimiento de comercio, deberá allegarse en la propuesta poder en el que se le confieran facultades especiales al administrador o al coordinador del proyecto para comprometer y obligar a la sociedad, con relación a las obligaciones generales y especiales del contrato que surja de la presente selección, de manera que el representante de la agencia o establecimiento, o el coordinador del proyecto, tenga capacidad de decisión en el desarrollo diario del contrato. En caso de consorcios y uniones temporales, al menos uno de los miembros deberá contar con domicilio principal, sucursal, agencia o establecimiento en los términos indicados. De igual manera, su representante o el coordinador del proyecto deberán contar con facultades suficientes para comprometer al contratista durante la ejecución del contrato y adoptar decisiones que conduzcan a la adecuada ejecución del objeto contractual.

También podrá acreditarse el requisito mediante una carta de compromiso suscrita por el representante legal en la que se comprometa a que, en caso de resultar adjudicatario, abrirá en el menor tiempo posible una **SUCURSAL AGENCIA O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO EN LA CIUDAD DE BARRANQUILLA.** En éste último caso los trámites y adecuaciones físicas y logísticas que correspondan deben realizarse con la mayor agilidad sin que se afecte ni se causen dilaciones a la ejecución del contrato, so pena de incurrir en causales de incumplimiento de las obligaciones contractuales.

ACREDITACIÓN DE VEHÍCULOS PARA ALQUILAR

El Proponente debe presentar con su oferta, compromiso de contar con la disponibilidad de mínimo 123 vehículos para el alquiler, conforme al cuadro adjunto a este numeral. Para acreditar este requisito, el proponente deberá presentar certificación en dicho sentido y el compromiso de entregar el listado total de los vehículos, con los documentos que acrediten la disponibilidad, previo a la suscripción del acta de inicio.

Ítem	Descripción	Cantidad de ocupantes	Cantidad de Vehículos
1	Camioneta 4x4	7	25

		cerrada, full aire, modelo 2023 en adelante, cilindraje con un rango de 2.500 (comercial) en adelante (Combustible diésel).		
	2	Camioneta 4x2 cerrada, full aire, modelo 2022 en adelante, cilindraje con un rango de 2.200 cc a 2.400 cc (comercial).	5	21
	3	Camioneta pick up doble cabina 4x4, full aire, modelo 2022 en adelante, cilindraje igual o superior a 2.000 cc (comercial).	5	8
	4	Camioneta 4x2 cerrada, full aire, modelo 2022 en adelante, cilindraje con un rango de 1.600 cc a 2.000 cc (comercial).	5	5
	5	Automóvil tipo Sedan full aire, automático, modelo 2022 en adelante cilindraje no inferior a 1.600 cc (comercial).	5	10
	6	Automóvil tipo Sedan full aire, modelo 2022 en adelante, cilindraje con un rango de 1.000 cc a 1.400 cc (comercial).	5	54
	TOTAL			123

3.6.1.3 Capacidad Financiera	Los índices financieros requeridos en el presente proceso son calculados con base al objeto, condiciones, complejidad y valor del proyecto, permitiendo así, contar con un futuro contratista que refleje la Capacidad Financiera adecuada para desarrollar eficazmente el objeto del contrato.

La Capacidad Financiera se verificará con base en los factores financieros denominados: a) índice de liquidez, b) nivel de endeudamiento y c) cobertura de intereses. Los siguientes índices financieros que serán calculados de acuerdo con la información financiera reportada con corte a diciembre 31 de 2024, en el Certificado de Registro Único de Proponentes – RUP:

a) Índice de liquidez: Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

b) Nivel de Endeudamiento: Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

c) Razón de cobertura de intereses: Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en el siguiente cuadro y bajo las condiciones señaladas en el numeral 5.4.:

Indicador	Fórmula	Parámetros mínimos exigidos	Criterio diferencial para MIPYMES o emprendimientos de Mujeres
Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$	Deberá ser mayor o igual a (0.45)	Deberá ser mayor o igual a (0.40)
Nivel de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$	Deberá ser menor o igual a (0.70)	Deberá ser menor o igual a (0.75)
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Interes}}$	Deberá ser mayor o igual a (0.76)	Deberá ser mayor o igual a (0,70)

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

	$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i \text{ X Porcentaje de participación}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i \text{ X Porcentaje de participación}_i)}$$ Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (unión temporal o consorcio). El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez. El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0). NOTA 1: Las cifras correspondientes a la capacidad financiera y capacidad organizacional se podrán expresar hasta con un máximo de dos decimales, sin aproximaciones. Si el Proponente es plural el indicador debe calcularse así: $$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i \text{ X Porcentaje de participación}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i \text{ X Porcentaje de participación}_i)}$$ Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (unión temporal o consorcio).
3.6.1.4. Capacidad Organizacional	La capacidad organizacional es la aptitud de un Proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. Teniendo en cuenta el objeto del proyecto, la complejidad y el valor del mismo, se considera conveniente que el futuro contratista cuente con la capacidad organizacional adecuada para desarrollar eficazmente el objeto del contrato. La capacidad organizacional del proponente se verificará con la información financiera reportada en el Certificado de Registro Único de Proponentes - RUP los siguientes índices de CAPACIDAD ORGANIZACIONAL: • Rentabilidad sobre patrimonio: determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente. • Rentabilidad sobre activos: Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional

por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la siguiente tabla:

Indicador	Fórmula	Criterio General	Criterio diferencial
Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$	Deberá ser mayor o igual a (0,04)	Debe ser mayor o igual a (0,03)
Rentabilidad del Activo (Roa)	$\frac{\text{Unidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$	Debe ser mayor o igual a (0,02)	Debe ser mayor o igual a (0,015)

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i \text{ X Porcentaje de participación}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i \text{ X Porcentaje de participación}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (unión temporal o consorcio).

ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

La evaluación financiera y organizacional de las Propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme, con información financiera de fecha de corte a 31 de diciembre de 2024**.** Para personas jurídicas constituidas en el año en que se adelanta el Proceso de Selección, la evaluación financiera y organizacional de las Propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme. Las personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia deberán justificar y acreditar que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.

Cuando, de acuerdo con las normas aplicables, los proponentes aprueben sus estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre de 2024, en una fecha posterior al quinto día hábil del mes de abril, pueden presentar sus

	estados financieros a 31 de diciembre de 2024, suscritos por el representante legal junto con un pre informe de auditoría en el cual el auditor o el revisor fiscal certifique que: (a) la información financiera presentada a la Entidad Estatal es la entregada al auditor o revisor fiscal para cumplir su función de auditoría; y (b) el Proponente en forma regular y para ejercicios contables anteriores ha adoptado normas y principios de contabilidad generalmente aceptados para preparar su información y estados financieros. La evaluación financiera de las propuestas, se efectuara a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), vigente, con información financiera de fecha a corte a 31 de diciembre de 2024, para el caso de las empresas que hayan realizado el procedimiento de renovación de su RUP antes de la fecha de cierre del presente proceso, salvo que tratándose de personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia, acrediten en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este Pliego. En todo caso, de conformidad a lo establecido en el decreto 579 de 2021, la entidad evaluara la información financiera vigente y en firma en el RUP teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente. Los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el numeral 5.13. **PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA** Los Proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen. A. El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF.

	B. Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión. C. El formato N°4 -capacidad financiera y organizacional del pliego de condiciones. diligenciado. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el formato N°4 -capacidad financiera y organizacional del pliego de condiciones y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la propuesta. La fecha de corte de los documentos señalados en el Literal A será a 31 de diciembre de 2024, acompañado del Informe de Auditoría salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este Pliego. Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del Proponente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento en el formato N°4 -capacidad financiera y organizacional del pliego de condiciones El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa. **Si los valores de los Estados Financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a US$, estos deberán convertirse a pesos en los términos definidos en la sección 2.15.**
3.6.2. Factores de Evaluación	Teniendo en cuenta que los bienes que se pretenden adquirir por parte del Distrito son de características técnicas uniformes y de común utilización, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, el ofrecimiento más favorable corresponderá a aquél que ofrezca el menor precio. Por lo tanto, para este Proceso de Selección, el único factor de evaluación será el ofrecimiento económico. Se solicitará al proponente que su oferta económica sea expresada en porcentaje de descuentos liquidado sobre el valor unitario de cada uno de los bienes objeto del contrato, el cual será sostenido sobre el término de ejecución del contrato. La subasta se hará sobre el porcentaje de descuento ofrecido, y el margen mínimo de mejora será del 2 % por cada Lance.
3.6.3 Reglas de desempate de Ofertas	Teniendo en cuenta que los bienes que se pretenden adquirir por parte del Distrito, son de características técnicas uniformes y de común utilización, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007,

	el ofrecimiento más favorable corresponderá a aquél que ofrezca el menor precio. Por lo tanto, para este Proceso de Selección, el único factor de evaluación será el ofrecimiento económico. Se solicitará al proponente que su oferta económica sea expresada en porcentaje de descuentos liquidado sobre el valor unitario de cada uno de los bienes objeto del contrato, el cual será sostenido sobre el término de ejecución del contrato. La subasta se hará sobre el porcentaje de descuento ofrecido, y el margen mínimo de mejora será del dos por ciento (2%) por cada lance. En caso de persistir el empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la entidad aplicará los siguientes criterios, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020: 1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. 2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente. Para la acreditación de este criterio, se entenderá que la condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, deberá ser declarada ante notario. Respecto de la condición de mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, es decir, por el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena. Para todos los efectos, la simple denuncia de violencia intrafamiliar no se tendrá en cuenta para la acreditación del criterio. Cuando se trate de personas jurídicas u oferentes plurales, el proponente plural debe estar constituido i) por mujeres cabeza de familia o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o ii) por personas jurídicas en las cuales tales mujeres participen mayoritariamente. Teniendo en cuenta la exigencia normativa que la participación mayoritaria sea en la «persona jurídica», en caso de existir varias personas jurídicas integrando el proponente plural, cada una de ellas debe acreditar la participación

	mayoritaria de mujeres cabeza de familia o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Debe entenderse como participación, tomar parte en la sociedad o proponente plural, de acuerdo al aporte en dinero o trabajo, la cual debe demostrarse con el certificado de existencia y representación (tratándose de personas jurídicas) o del documento de constitución del proponente plural. 3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. El proponente que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 tenga vinculado laboralmente personal con limitaciones, como mínimo del 10% de su nómina, deberá acreditar tal circunstancia mediante certificación expedida por el Ministerio de Trabajo. La certificación deberá permitir verificar que el personal se encuentra contratado por lo menos con anterioridad a un año a la finalización del término para la entrega de propuestas y, en cualquier caso, el contratista deberá mantener tal vinculación por un lapso igual o superior al de la contratación, para lo cual deberá aportar carta de compromiso o certificación suscrita por el representante legal de la persona jurídica, que indique que mantendrá dicha circunstancia por el tiempo de ejecución, en el caso de consorcios o uniones temporales la certificación deberá ser aportada por los representantes legales de los miembros del oferente plural que acrediten este requisito. 4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley. El proponente acreditará esta condición con documento en el cual certifique que cuenta con personal en dicha condición para la ejecución del contrato, acompañado de la presentación de los documentos de identidad de las personas a las que se hace referencia, prueba de la vinculación de estas

	con el proponente y las correspondientes planillas de pago de seguridad social. 5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Para la acreditación de este criterio, se deberá presentar documento proferido por el Ministerio del Interior quien es la autoridad encargada de certificar la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, ROM o gitanas. En tal sentido, el proponente deberá acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a estas poblaciones. 6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente. Para la acreditación de este criterio se señala que la Agencia para la Reincorporación y la Normalización –ARN–, es la entidad adscrita a la Presidencia de la República, que está encargada de coordinar, asesorar y ejecutar –con otras entidades públicas y privadas– la Ruta de Reintegración de las personas desmovilizadas de los grupos armados al margen de la ley y, por lo tanto, dicha autoridad certifica esta condición. 7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. 8. Preferir la oferta presentada por una MIPYME o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales.

	Para la acreditación de la condición de MiPymes, deberán presentar un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal- si está obligado a tenerlo o el contador de la sociedad conforme con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, Adicionalmente se verificará en el RUP el tamaño empresarial. 9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales. Los integrantes del proponente plural acreditarán su condición de MiPymes presentando un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal-siempre y cuando estén obligadas a tener uno- o el contador de la sociedad donde acredite que dicha condición conforme con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015. 10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. 11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES. 12. Método aleatorio. Si subsiste aún el empate, se procederá a elegir un método aleatorio para seleccionar el oferente, así: • La Administración dispondrá de balotas debidamente numeradas. • La numeración de las balotas iniciará en el número 1 y continuarán numeradas en orden ascendente. • Se invitará a la audiencia a un representante de la Personería, Procuraduría o Contraloría para que verifique el correcto desarrollo de la audiencia. En caso de audiencia presencial, el proponente tomará su balota; en caso de audiencia virtual, será el funcionario de la Personería, Procuraduría o Contraloría el encargado de hacerlo; así mismo, se

	invitará a un funcionario de la Oficina de Control Interno de la Alcaldía Distrital de Barranquilla. • Cuando la audiencia se desarrolle de manera virtual, el funcionario encargado de retirar la balota, con la cámara activa en presencia virtual de todos los oferentes que se encuentren empatados en puntos, introducirá las balotas numeradas en una bolsa de color negro permitiendo que se observe claramente el ingreso de estas. • Al momento de esta diligencia los oferentes deberán acreditar la facultad legal para participar en la misma, ya sea por ser el proponente, su representante legal, por estar debidamente autorizado por éste último mediante poder para actuar a su nombre. • La participación para tomar la balota de la bolsa se hará en orden de presentación de propuestas, teniendo en cuenta la primera propuesta presentada en condición de empate y así sucesivamente. Una vez el funcionario o el proponente, según corresponda, tome la balota de la bolsa la mostrará ante la cámara para que todos los asistentes puedan observarla hasta que se haya sacado una balota por cada proponente empatado. El empate se resolverá a favor del proponente que haya sacado la balota marcada con el mayor número. De la presente diligencia se levantará la respectiva acta, con la firma de todos los participantes. **NOTA 1:** Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos. **NOTA 2:** Si el empate entre las propuestas se presenta con un Proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral. **NOTA 3:** Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas

<table>
<tr><td></td><td>en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

De acuerdo con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los Proponentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

NOTA 4: Para efectos de los factores de desempate dispuestos en este numeral, se entiende por experiencia acreditada en la oferta, la sumatoria de los contratos que demuestren la experiencia general de la actividad principal, expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).</td></tr>
<tr><td>3.7 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.</td><td>El Distrito de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

Ver Anexo A. Matriz de Riegos.</td></tr>
<tr><td>3.8 Garantías:</td><td>Indicar en la columna APLICA con la palabra SI o NO, si aplica o no la garantía para el proceso y diligenciar el porcentaje (%) y el Plazo de las Garantía que aplican:
<table>
<tr><th>GARANTÍA</th><th>PRE-CONTRACTUAL</th><th>CONTRACTUAL</th><th>POST-CONTRACTUAL</th><th>APLICA</th><th>PORCENTAJE (%)</th><th>PLAZO</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento</td><td></td><td>X</td><td></td><td>SI</td><td>10%</td><td>Vigencia igual al plazo del contrato y 4 meses más.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.</td><td></td><td>X</td><td></td><td>SI</td><td>5%</td><td>Vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más</td></tr>
<tr><td>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados</td><td></td><td>X</td><td></td><td>SI</td><td>10%</td><td>Vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

	Seguro de responsabilidad civil.		X		SI	**500 SMLMV**	Vigencia igual a la de la ejecución contractual.
	Seriedad de la oferta	X			SI	**10% del valor del presupuesto oficial**	Vigencia de tres (3) meses después de la fecha de cierre

3.9. Interventoría o Supervisión:	Nombre del funcionario:	**MIGUEL DIAZ NAVARRO**
	Cargo:	**Jefe De Oficina Servicios Administrativos y Logísticos**
	Dependencia:	**Secretaria General Del Distrito**
3.9.1 Necesidad de contar con Interventoría cuando los contratos superen la menor cuantía	No aplica	
3.10 Plazo de Ejecución del Contrato	El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución hasta el treinta y uno (31) de diciembre del 2026 o hasta el agotamiento de los recursos, lo que primero ocurra, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.	
3.11 Liquidación del Contrato	En los demás contratos Cuatro (4) meses contados a partir de la terminación del plazo de ejecución	
3.12 Sometimiento a un acuerdo comercial.	Según lo señalado en el análisis del sector	
3.13 Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales	Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.	
FIRMA:		

	MARIA TERESA FERNÁNDEZ Secretaría General Del Distrito **PAOLA AMAR SEPÚLVEDA** Secretaria Distrital De Educación **DANIEL TRUJILLO TOVAR** Secretaría Distrital de Recreación y Deportes
Proyectó:	Miguel Diaz Navarro

MATRIZ DE RIESGO

El Distrito de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del	Persona responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación Total					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externo	Selección	Económico	No participación de proponentes en algún segmento	Imposibilidad de ofrecer el Instrumento de Agregación de	3	4	7	Alto	Proponentes y Entidad	(i)Estudio de Mercado Sólido; (ii) Diseño del proceso de contratación teniendo en cuenta las condiciones de los Proponentes, (iii) Solventar Requisitos de los Proponentes	2	4	6	Alto	No	Contratista y Entidad	Inicio del Proceso de Selección	31 de diciembre 2024	(i) Verificación de las observaciones presentadas a los Documentos del Proceso, (ii) revisando los interesados inscritos en el SECOP II.	Permanente durante la etapa de selección

2	General	Externo	Contratación	Económico	Incremento de precios	Desequilibrio económico que puede afectar al	1	3	4	Medio	Contratista	Realizar un estudio de mercado de acuerdo a las condiciones actuales del mercado que reflejan los cambios que pueden llegar a presentarse	1	1	2	Bajo	Si	Comité de estructuración contractual	Desde el estudio previo	1 de diciembre 2024	Supervisión durante la ejecución del contrato.	Mensual
3	General	Externo	Contratación	Operacional	El contratista no firme el contrato.	Retraso en el suministro del	1	3	4	Medio	Contratista	Exigencia de garantía de seriedad de la propuesta.	1	1	2	Bajo	No	Jurídico del proceso	Desde el momento que se	1 de diciembre 2024	Durante el tiempo establecido para la legalización del contrato	Diario
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Retraso en la entrega de un vehículo.	Afectaciones en el cumplimiento del contrato	3	3	6	Alto	CONTRATISTA	El contratista deberá indicar por medio de oficio, la fecha y la hora de los vehículos. Así mismo, teniendo en cuenta su experiencia deberá prever los riesgos existentes y tomar las medidas respectivas.	2	2	4	Bajo	Si	CONTRATISTA	Inicio del contrato	1 de diciembre 2024	En la ejecución, entrega de los vehículos en el momento acordado.	Permanente

5	Especifico	Externa	Ejecución	Administrativo	Entrega de vehículos que no corresponden a los solicitado u ofertados	Afectación en el cumplimiento del contrato. Vehículos que no corresponden	3	4	7	Alto	CONTRATISTA	Solicitar al contratista los cambios de los vehículos no solicitados o que no corresponden según lo pactado en el contrato.	2	3	5	Medio	Sí	CONTRATISTA	Inicio del contrato	1 de diciembre 2024	En la ejecución, entrega de los vehículos solicitados por la Entidad.	Permanente
6	Especifico	Externa	Ejecución	Administrativo	Vehículos defectuosos	Afectaciones en el cumplimiento del contrato por vehículos en un estado no adecuado para	3	2	5	Medio	CONTRATISTA	Solicitar al contratista por medio de oficio el cambio de los vehículos defectuosos sin cargo económico alguno	2	1	3	Bajo	Sí	CONTRATISTA	Inicio del contrato	1 de diciembre 2024	En la ejecución, entrega de los vehículos en condiciones óptimas para su uso, solicitados por la Entidad	Permanente